

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica a partir de la facturación de Marzo del 2008.

TARIFA Nº 7 – SERVICIO DE AGUA

Regirá para los consumos de energía eléctrica destinada exclusivamente para bombeo de agua con finalidades de riego.

Cargo Fijo Mensual (CFM):

(Pesos ocho con cinco mil
cuatrocientos cincuenta diezmilésimos)\$ 8,5450

Cargo Fijo TO (CFTO)

(Pesos tres con cero diezmilésimos) \$ 3,0000

Cargo Fijo TO (CFTO- AC)

(Pesos tres con cero diezmilésimos) \$ 3,0000

**Por cada kWh consumido entre las 23:00 horas y
las 08:00 horas del día siguiente:**

(Pesos cero con doce mil
quinientos noventa y cinco cienmilésimos) \$ 0,12595

**Por cada kWh consumido en el horario de 8:00 horas
a 23:00 horas:**

(Pesos cero con veintisiete mil
setecientos trece cienmilésimos)\$ 0,27713

Cualquiera de los suministros comprendidos en esta tarifa podrán optar por la **TARIFA Nº3 – “GRANDES CONSUMOS”** con facturación de “Demanda de Potencia “ en horario de “Punta” y “Fuera de Punta” previa cumplimentación de las disposiciones técnicas y formales que rijan sobre el particular.